



---

## PROGRAMA ALIMENTACIÓN A MENORES VULNERABLES

Desde la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura se están adoptando una serie de medidas inmediatas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en especial, aquellas que vienen a cubrir necesidades básicas y/o específicas de intervención social en determinados colectivos en situación de pobreza o de exclusión social, o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en nuestra comunidad autónoma, derivado de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 .

Entre las medidas adoptadas, se encuentra el **programa de alimentación a menores vulnerables** que se desarrolla a través de la **Fundación Atenea**, financiado por la **Junta de Extremadura** y por la **Obra Social Caixabank**, programa que viene a complementar otros programas y servicios dirigidos a cubrir las necesidades básicas de la población extremeña.

El acceso de las unidades familiares al programa se realiza previa derivación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de los municipios, toda vez que ha sido valorada la situación de vulnerabilidad social de los menores y siempre que estos menores **no participen o no sean susceptibles de participar** en otros servicios y/o programa dirigidos a cubrir las necesidades básicas que se hayan puesto en marcha durante el período de declaración por el Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### ▪ **Unidades familiares destinatarias del programa:**

El programa está dirigido a aquellas unidades familiares con menores a su cargo que, debido a su situación socioeconómica y a la aplicación de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno de España como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, precisen de los servicios del programa para garantizar la alimentación básica de los menores, con los siguientes criterios:

1. Menores que no sean beneficiarios del programa GAMER- Espacios Educativos Saludables que desarrolla Cruz Roja Española en Extremadura y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
2. Menores que durante el curso escolar 2019/2020 no sean beneficiarios de becas de comedor escolar.
3. Unidades familiares que no sean beneficiarias de recursos y/o prestaciones sociales mediante las cuales quede atendidas las necesidades básicas de alimentación de los menores.

▪ **Servicios del programa:**

El programa ofrece a las unidades familiares, a través de proveedores locales, un lote semanal de alimentos para la alimentación del menor.

▪ **Acceso al programa:**

Los Servicios Sociales de Atención Social Básica que detecten unidades familiares que precisen el acceso al programa, deberán remitir un listado de las unidades familiares que se remiten junto a un informe de cada unidad familiar, en el que se consten, al menos los siguientes datos:

- Datos del trabajador/a social que emite el informe:
  - Nombre y apellidos, número de colegiado e identificación del colegio profesional.
  - Datos de identificación del Servicio Social de Atención Social Básica, con indicación del correo electrónico y número de teléfono de contacto.
- Datos personales de la unidad familiar:
  - Nombre y apellidos del padre o madre del menor.
  - Nombre y apellidos de los menores para los que se solicita el programa, así como sus edades y si presenta algún tipo de necesidad especial en materia de alimentación.
  - Edad del menor/ menores para los que se solicita el programa.
  - Domicilio de la unidad familiar.
  - Teléfono de contacto de la unidad familiar.
- Descripción de la situación socio- familiar.
- Datos de la situación socio-económica de la unidad familiar:
  - Ingresos de la unidad familiar.
  - Gastos de la unidad familiar.
- Valoración técnica de la necesidad de incorporar al programa y necesidades a las que se debe dar respuesta.
- Cualquier otro dato que se considere relevante.

Dicho informe deberá enviarse por correo electrónico a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, en concreto a la siguiente dirección de correo electrónico, con indicación del asunto: **NOMBRE DEL MUNICIPIO-PROVINCIA-PROGRAMA DE ALIMENTACION** (Ejemplo: **MERIDA-BADAJOS-PROGRAMA DE ALIMENTACION**)

[AlimentacionMenores-COVID19@salud-juntaex.es](mailto:AlimentacionMenores-COVID19@salud-juntaex.es)

Este programa complementa las medidas que para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura está impulsando la Junta de Extremadura en colaboración con las entidades del Tercer Sector de Acción Social y otras entidades públicas y privadas y que continuarán poniendo en marcha en las próximas semanas.